

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**NIT: 0511-010611-001-9**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCION No. 08 / SOLICITUD 12-2018 / 12-01-2018 / RESP. /17-01-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, se recepciónó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO, INGRESÓ EL 1 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL CARGO DE AGENTE DE 3ª. CATEGORÍA EN EL CAMST, ÁREA DE PATRULLA MOTORIZADA DE UNIDADES ESPECIALIZADAS.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: a) Constancia de Tiempo de Servicio a nombre del ex empleado [REDACTED], quien laboró en ésta institución a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, hasta el uno de septiembre de dos mil diecisiete. b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. --
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**